

Bogotá, D.C.,

Señor(a)

No. del Radicado	1-2023-035880
Fecha de Radicado	09 de octubre del 2023
Nº de Radicación CTCP	2023-0507
Tema	Tarea de la Universidad – Temas varios

CONSULTA (TEXTUAL)

“(…) Soy (…), estudiante de Contaduría Pública de la (…).

Necesito que por favor me ayuden con la siguiente consulta, ya que en internet no he conseguido nada.

Necesito las normas que regulan cada uno de los siguientes puntos:

1. *Hacer caso omiso a los requisitos establecidos en las políticas de crédito de una empresa.*
2. *No discriminar IVA cuando sea necesario.*
3. *La baja rentabilidad de una empresa.*
4. *No contar con un manual de procedimientos en una empresa.*
5. *No evidenciar estrategias de recuperación de cartera en una empresa.*
6. *Que el incumplimiento de pago de los clientes produzca un flujo de efectivo desfavorable en una empresa.*
7. *Que la información de domicilio, ubicación e ingresos del cliente y su codeudor no permanezcan actualizados mes a mes.*
8. *Que la cartera de una empresa supere el 10% del patrimonio en el ESF.*
9. *Que se presenten inconsistencias en fechas de pago estimado con la fecha de pago real de una deuda.*
10. *Que una empresa no está llevando a cabo trámites para otorgar cupos a clientes que quieran acceder a crédito.*
11. *Que los saldos de cartera superan el 80% de los ingresos mensuales de una empresa.*
12. *Que una empresa no aplique los descuentos del 40% a los clientes con más de 200 días en mora para recuperar la cartera.*
13. *Correr el riesgo de que las cuentas por cobrar se vuelvan incobrables debido a mucho tiempo en mora.*
14. *No registrar provisiones de las cuentas de difícil cobro.*
15. *Normas que regulen los retrasos a pagos a los proveedores”.*

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

En relación con las preguntas formuladas por el peticionario, es crucial destacar que el CTCP, en su calidad de autoridad encargada de la normalización técnica, tiene dentro de sus funciones la de ofrecer orientación en la aplicación de normas relacionadas con contabilidad, información financiera, aseguramiento de la información y revisoría fiscal. En consecuencia, no es competencia del CTCP abordar consultas vinculadas a trabajos académicos o investigaciones, como lo son las normativas asociadas a diversos temas. Se le sugiere dar lectura a los diferentes conceptos, orientaciones técnicas que ha emitido este Organismo en cumplimiento de las funciones que le son propias.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ

Consejero – CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Jimmy Jay Bolaño Tarrá/Jesús M Peña Bermúdez/Carlos Augusto Molano Rodríguez/Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20